

RESOLUCIÓN R-N°332
(Abril 07 de 2016)

Por medio de la cual se apertura un proceso contractual N° 008 de 2016

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación Superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Universidad del Cauca ha previsto la contratación para el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE EN LAS SEDES DE POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBÍO Y LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**
3. Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 de 2008 y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente del artículo 209, es indispensable convocar públicamente a los interesados con capacidad para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a la Universidad del Cauca.
4. Existe Certificación de Disponibilidad Presupuestal para esta contratación por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.529.069.572,00), incluido impuestos de ley, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del área de presupuesto, que se describe a continuación:

Número	Fecha de expedición	Valor del CDP
201600575	19-02-2016	\$1.529.069.572

5. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento administrativo contractual N°008 de 2016 para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE EN LAS SEDES DE POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBÍO Y LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las especificaciones técnicas de la invitación a cotizar que se publicará en la página web, link contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma general y descripción general del proceso de selección y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y consulta del pliego de condiciones	08 de abril de 2016	www.unicauca.edu.co/contratacion
Observaciones al pliego de condiciones.	Del 08 de abril al 11 de abril de 2016, hasta las 10 a.m.	Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa, segundo piso y al correo contratacion3@unicauca.edu.co
Respuestas a las observaciones al pliego	14 de abril de 2016	A los correos electrónicos de los interesados en la convocatoria
Recepción de las propuestas y cierre de la invitación	18 de abril de 2016, hasta las 9:00 a.m.	Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa segundo piso
Apertura, evaluación de propuestas y adjudicación	18 de abril de 2016 a las 9.30: 00 a.m.	Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa – segundo
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 18 de abril de 2016 hasta el 19 de abril de 2016 a las 9.30: 00 a.m	Vicerrectoría Administrativa Calle 4 N° 5 -30 Segundo Piso
Respuestas a las observaciones y adjudicación	Lunes 18 de abril de 2016.	Correo de los oferentes que presentan observaciones a la calificación

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la siguiente dirección: www.unicauca.edu.co/contratacion, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los: 07 de abril de 2016

EDGAR DE JESÚS VELASQUEZ RIVERA
Rector Delegatario